

FRANCO
GOBIERNADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de devoluciones se harán dentro de los ocho días siguientes al en que ellas recibidas.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	Pageta
	Seis.....	2 50	»
	Un año.....	5	»
Fuera de la capital.	Tres meses.....	1 50	»
	Seis.....	3	»
	Un año.....	6	»

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 36.

Subsistencias.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán remitir en el mismo día ó á lo más al siguiente, las guías que expidan autorizando la salida de la localidad de los diferentes artículos con destino á otras provincias, con el fin de cumplir este Gobierno lo dispuesto por la Superioridad, cosa que le impide verificarle por recibirse dichas guías con gran retraso.

Espero de los Sres. Alcaldes cumplan con puntualidad este servicio, sin dar lugar á que les sean impuestas las correcciones que señala la ley.

Soria 2 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

Circular núm. 37.

Subsistencias.

Siendo muchos los señores Alcaldes que continúan sin recoger ni enviar á esta Junta provincial, las relaciones juradas prevenidas por el Real decreto de 21 de Diciembre último;

prevengo á dichas autoridades locales que se encuentran en descubierto, que tratándose de un servicio actualmente muy importante para la Nación como es conocer existencia mantenimientos y primeras materias con objeto de poder acordar distribución y abastecimiento general, por la Comisaría General de Abastecimientos, quedan incursos con arreglo á las facultades que me concede la Ley provincial, con la multa de veinticinco pesetas por cada día que pasado el plazo dejen transcurrir sin rendir el mencionado servicio, y que de no hacerlas efectivas pasará inmediatamente el asunto al Juzgado, para que lo realice sin perjuicio de las demás responsabilidades que exijan por su desobediencia.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes que no hayan cumplido tan importante servicio, advirtiéndoles que no les servirá de disculpa el no tener más impresos que los remitidos por este Gobierno, debiendo servirle de modelo los recibidos.

Soria 5 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

Circular núm. 38.

Subsistencias.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos á que se enviaron hojas para anotar los precios medios de los artículos de primera necesidad que en ellas se consigan, la obligación de remitirlas á vuelta de correo con los precios que hayan tenido dichos artículos durante el mes de Enero próximo pasado; advirtiéndoles que éste es el último recordatorio, y que si las que ahora se piden no se reciben antes del 8 del actual, así como si en lo sucesivo no las envían antes del día 25 de cada mes, sin previo aviso se les impondrá la multa de 500 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados.

Soria 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

De Cabanillas, agregado á Alentisque, á empalmar en el kilómetro 63 de la carretera de Burgo de Osma á Ariza; y

De Moñux, agregado á Viana, empalme en el kilómetro 5 del hectómetro 8 de la carretera de Almazán á Agreda.

De orden del señor Ministro le comunico á V. S. para su concimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Enero de 1918.—El Director general, Barcala.—Señor Gobernador civil de la provincia de Soria.

(Gaceta del día 4 de Febrero)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Carretera de tercer orden de Medinaceli á Barañana.—Trozo 1.º.—Término municipal de Miño de Medinaceli.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa, 28 y 24 de su Reglamento, se publica en este Boletín oficial, la relación nominal de los propietarios de las fincas que habrán de ocuparse en el expresado término municipal con motivo de la construcción del citado trozo de carretera, a fin de que en el plazo marcado de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentar ante el Sr. Alcalde de ese término municipal, las corporaciones ó particulares interesados, las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas.

Las referidas autoridades municipales, deberán levantar las correspondientes actas autorizadas por el respectivo Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que les presenten por escrito dentro del plazo fijado, y remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, en los días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Carretera de tercer orden de Medinaceli á Baraña.---Trezo I.º

Relación de propietarios de las fincas que han de ocuparse con la construcción de la expresada carretera, en el término de Miño de Medinaceli.

Número de orden	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
1	Rústica secano.....	D. Esteban Marcos.....	Miño.....		
2	Idem.....	Mariano Tundidor.....	Idem.....		
3	Idem.....	Prudencio Navalpotro.....	Idem.....		
4	Idem.....	Anselmo Navalpotro.....	Idem.....		
5	Idem.....	Rufino Plaza.....	Idem.....		
6	Idem.....	Pedro Fernandez.....	Idem.....		
7	Idem.....	Bonifacio Fernandez.....	Idem.....		
8	Idem.....	Lorenzo Plaza.....	Idem.....		
9	Idem.....	Rufino Marcos.....	Idem.....		
10	Idem.....	Silverie Mareos.....	Idem.....		
11	Idem.....	Mariano Cosin.....	Yelo.....	D. Julian Rubio.....	Miño.
12	Idem.....	Pedro Fernandez.....	Miño.....		
13	Idem.....	Agapite Carrion.....	Idem.....		
14	Idem.....	Pedro Fernandez.....	Idem.....		
15	Idem.....	Santos Marcos.....	Idem.....		
16	Idem.....	Ramón Ocen.....	Bilbao.....	D. José García.....	Miño.
17	Idem.....	Sr. Duque Medinaceli.....	Madrid.....	Los vecinos.....	Idem.
18	Idem.....	D. Rufino Plaza.....	Miño.....		
19	Idem.....	Prudencio Navalpotro.....	Idem.....		
20	Idem.....	El mismo.....	Idem.....		
21	Idem.....	D. Manuel Minguez.....	Idem.....		
22	Idem.....	Gregorio Marcos.....	Idem.....		
23	Idem.....	Sr. Duque Medinaceli.....	Madrid.....	Los vecinos.....	Miño.
24	Idem.....	D. Gabriel Marcos.....	Idem.....		
25	Idem.....	Nazario Perez.....	Miño.....		
26	Idem.....	Sr. Duque Medinaceli.....	Madrid.....	Los vecinos.....	Miño.
27	Idem.....	D. Pedro Fernandez.....	Miño.....		
28	Idem.....	D. Felisa de Velasco.....	Medinaceli.....	D. Bonifacio Fernandez.....	Miño.
29	Idem.....	D. Vicente Minguez.....	Miño.....		
30	Idem.....	Gabriel Marcos.....	Idem.....		
31	Idem.....	Eduardo G. Montesoró.....	Madrid.....	D. Gabriel Marcos y otros.....	Miño.
32	Idem.....	Nazario Perez.....	Miño.....		
33	Idem.....	Nicasio Mareos.....	Idem.....		
34	Idem.....	Mariano Cosin.....	Yelo.....		
35	Idem.....	Gabriel Marcos.....	Miño.....		
36	Idem.....	Eduardo G. Montesoró.....	Madrid.....	D. Gabriel y otros.....	Miño.
37	Idem.....	Aniceto Plaza.....	Miño.....		
38	Idem.....	Juan Requeno.....	Idem.....		
39	Idem.....	Sotero Ocen.....	Omedillas.....	D. Gregorio Castaño.....	Miño.
40	Idem.....	D. Felisa de Velasco.....	Medinaceli.....	Lorenzo Plaza.....	Idem.
41	Idem.....	D. Pedro Fernandez.....	Miño.....		
42	Idem.....	Evaristo Carrion.....	Idem.....		
43	Idem.....	Bernabé Cuenda.....	Somaén.....		
44	Idem.....	El mismo.....	Idem.....		
45	Idem.....	D. Eduardo G. Montesoró.....	Madrid.....	D. Esteban Marcos.....	Miño.
46	Idem.....	Pedro Fernandez.....	Miño.....		
47	Idem.....	D. Felisa de Velasco.....	Medinaceli.....	D. Aniceto Plaza.....	Miño.
48	Idem.....	D. Gregorio Marcos.....	Miño.....		
49	Idem.....	Pedro Fernandez.....	Idem.....		
50	Idem.....	Alejandro Cobeta.....	Yelo.....		
51	Idem.....	Anselmo Navalpotro.....	Miño.....		
52	Idem.....	Rufino Plaza.....	Idem.....		
53	Idem.....	Evaristo Rubio.....	Idem.....		
54	Idem.....	Prudencio Navalpotro.....	Idem.....		
55	Idem.....	Evaristo Rubio.....	Idem.....		
56	Idem.....	Saturnino Cortés.....	Yelo.....		
57	Idem.....	Timoteo Navalpotro.....	Miño.....		
58	Idem.....	Isaac Matamala.....	Yelo.....		
59	Idem.....	Gabriel Marcos.....	Miño.....		
60	Idem.....	Juan Requeno.....	Idem.....		
61	Idem.....	Isaac Matamala.....	Yelo.....		
62	Idem.....	Julian Rubio.....	Miño.....		
63	Idem.....	Isaac Matamala.....	Yelo.....		
64	Idem.....	Agapito Carrion.....	Miño.....		
65	Idem.....	Mariano Cosin.....	Yelo.....	D. Julian Rubio.....	Miño.
66	Idem.....	Secundino Requeno.....	Miño.....		
67	Idem.....	Lorenzo Dolado.....	Idem.....		
68	Idem.....	Agapito Carrion.....	Idem.....		
69	Idem.....	Prudencio Navalpotro.....	Idem.....		
70	Idem.....	Rufino Plaza.....	Idem.....		
71	Idem.....	Julian Morcillo.....	Idem.....		
72	Idem.....	Manuel Minguez.....	Idem.....		
73	Idem.....	Vicente Minguez.....	Idem.....		
74	Idem.....	Pedro Fernandez.....	Idem.....		
75	Idem.....	Manuel Minguez.....	Idem.....		
76	Idem.....	Gregorio Marcos.....	Idem.....		
77	Idem.....	Aniceto Plaza.....	Idem.....		
78	Idem.....	Julian Morcillo.....	Idem.....		
79	Idem.....	Manuel Minguez.....	Idem.....		
80	Idem.....	Juan Minguez.....	Idem.....		

Número de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del arrendatario.	Vecindad.
81	Rústica secano.....	D. Agapito Carrión.....	Miño.....		
82	Idem.....	Evaristo Rubio.....	Idem.....		
83	Idem.....	Lorenzo Dolado.....	Idem.....		
84	Idem.....	Ayuntamiento.....	Idem.....		
85	Idem.....	Idem.....	Idem.....		

Miño de Medina 18 de Enero de 1918.—El Alcalde, Bonifacio Fernandez.
 Soria 26 de Enero de 1918.—El Gobernador interino, Isidoro Diez Canseco.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Utilidades.—Circular.

Transcurrido el mes de Enero sin que por los Ayuntamientos que luego se dirán, se haya cumplido con lo prevenido en el art. 35 del Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria; prevengo a los Sres. Alcaldes que se oigan, que si en el término de diez días no remiten una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, me verá en la imprescindible necesidad de nombrar comisionados que cumplimenten este servicio y les impondré una multa de 1750 pesetas, con las que desde luego quedan conminados.

Los Ayuntamientos, cuyos presupuestos no hayan sido todavía aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, también remitirán la referida certificación, haciendo constar en la misma esta circunstancia, y comunicando posteriormente a esta oficina las modificaciones que pudieran resultar en su aprobación, en la parte que afecte a la contribución de utilidades.

Pueblos que se citan

Abajar, Abión, Acrijos, Agreda, Aguilar, Alcoba de la Torre, Alconaba, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Alcubilla de las Peñas, Aldea de San Esteban, Aldealafrío, Aldehuela de Agreda, Aldehuela del Rincón, Almajano, Almarañ, Almazán, Almazul, Andalus, Arevalo, Atauza, Baraona, Barca, Bartolomé, Bearamira, Berzosa, Bliccos, Blosa, Boos, Berobla, Buimanco, Buitrago, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Calderuela, Caravantes, Carbonera, Cardeón, Carrascosa de Abajo, Centenera, Chércoles, Cidones, Cigudosa, Covalada, Cortos, Cubo de la Sierra, Cuevas de Ayllón, Dévanes, Dombellas, Durnelo, Espeja, Estepa de San Juan, Fresno, Fuencaliente de Medina, Fuentearmagil, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentecantos, Fuentelarbel, Fuentelmonge, Fuentelsaz, Fuentetoba, Fuentestrún, Gólmayo, Gómara, Gormaz, Hinojosa de la Sierra, Hoz de Arriba, Huértiles, Jaray, Judes, Laina, Leria, Lodares de Osma, Losilla, Magaña, Matalebreras, Matamala, Matanza, Matasejún, Mazateron, Mezquitillas, Miño de Medina, Miño de San Esteban, Mombiena, Menteje, Montuenga, Morón, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Muro de Agreda, Navaleballo, Navaleno, Nepas, Nomparedes, Ocenilla, Olvega, Olmitos, Oncala, Osma, Oteruelos, Paones, Peñaleazar, Piñilla del Omo, Piquera, Portillo, Puebla de Eca, Quintana Redonda, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de tres Barrios,

Quiñonera, Rabanoz, Radona, Rebollo, Recuerda, Rello, Riba, Rollamienta, Salinas de Medina, Saldunero, San Andrés de Soria, San Andrés de San Pedro, San Felices, San Leonardo, Santa María de las Hoyas, Sanquillo de Boñices, Sotillo del Rincón, Suellacabras, Talveilla, Tardelcuende, Taroda, Uero, Utrilla, Vadillo, Valdeavellano, Valdegeña, Valdemalque, Valdemoro, Valdenarros, Valderrodilla, Vattageros, Vea, Velamazán, Vildé, Villalvaro, Villar del Ala, Villar de Maya, Villaverde, Villanueva de Gormaz, Viqueza, Vozmediano, Yanguas y Zayas de Torre.

Soria 1.º de Febrero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

Juzgados municipales.

AGUAVIVA DE LA VEGA.

Providencia.—En virtud de las diligencias recibidas del Juzgado de primera instancia de Medinaceli y testimonio del auto dictado por la Audiencia provincial de Soria que a las mismas se acompaña, por el que se ordena la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, contra Julian Sanz Martínez, natural de Tortuera, provincia de Guadalajara, por hurto y lesiones a Dionisio Martínez García, de esta vecindad, en diecinueve de Agosto de mil novecientos diecisiete, el Sr. Juez municipal se ha servido señalar para la celebración del juicio el día 14 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa consistorial, a cuyo acto concurrirán las partes, ó sea dicho Julian, hoy en ignorado paradero, citándose al mismo por medio de anuncio en el *Boletín oficial*, y de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldía con los perjuicios consiguientes. Citense asimismo al Sr. Fiscal D. Felipe Aguado Utrilla, y Adjuntos D. Marcos Pascual Aguado y D. Vicente López Blanco; y conforme a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal, presentará el Julian las pruebas que tenga por convenientes.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Tomás Gonzalo Peña, Juez municipal de Aguaviva de la Vega a treinta y uno de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Juez municipal, Tomás Gonzalo.—El Secretario, Prime Egidio.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia.

Continuación (1)

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los Suplentes de unos y otros nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones.

(1) Véase el «Boletín» núm. 14.

ciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Excelentísima Junta Central fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única del distrito de la Sala de Agreda.—Presidente, D. Acisclo Fernandez Calvo; suplente, D. Constancio Nuñez Bordones. Adjuntos propietarios: D. Manuel Ruiz Omeñaca y D. Valentin Ruiz Ruiz; id. suplentes: D. Jorge Aroz Ruiz y D. Cipriano Martínez Lacal.

Sección única del distrito de la Escuela de Agreda.—Presidente, D. Francisco Ruiz Campos; suplente, D. Juan Ruiz Molero. Adjuntos propietarios: D. Juan Ruiz Omeñaca y D. Simón Cintora Ruiz; id. suplentes: D. Santiago Ruiz Cacho y D. Crescencio Sevillano Val.

Sección única de Buberoc.—Presidente, don Ignacio Alonso Calonge; suplente, D. Ramon Vallejo Jimenez. Adjuntos propietarios: don Sotero Jimenez Jimenez y D. Nemesio Gonzalez Sanz; id. suplentes: D. Jacinto Ledesma Borobio y D. Juan Lopez Izquierdo.

Sección única de Matalebreras.—Presidente, D. Pascual Dominguez Ruiz; suplente, don Inocente Alonso Ruiz. Adjuntos propietarios: D. Isidoro Villar Hernando y D. Cándido Villar Hernando; id. suplentes: D. Antonio Bermejo Aranda y D. Andrés Calvo Angeles.

Sección única de Pozalmuro.—Presidente, D. Juan Laseca Hernandez; suplente, D. Jorge Romero Garcia. Adjuntos propietarios: D. Leovigildo Calavia Galan y D. Rufino Calavia Millan; id. suplentes: D. Luis San Román Calavia y D. Marcos Ruiz Martinez.

Sección única de San Andrés de San Pedro. Presidente, D. Dionisio Fernandez Marin, suplente, D. Ramón Corchón Ruiz. Adjuntos propietarios: D. Simeón del Rio Jimenez y don José Quemada Cuadro; id. suplentes: D. Eustasio Carrascosa y D. Francisco Fernandez Blazquez.

Sección única de Sauquillo de Boñices. Presidente, D. Clemente Jimeno Calonge; suplente, D. Gonzalo Mayor Gomez. Adjuntos propietarios: D. Juan Alonso Jimenez y D. Enrique André Martínez; id. suplentes: D. Antonio Miguel Berrojo y D. Zacarias Medrano Rodriguez.

Sección única de Tejado.—Presidente, don Matias Borque Garcia; suplente, D. Sebastian Lopez San Martin. Adjuntos propietarios: don José Maján Duarte y D. Antonio Martínez Algarabel; id. suplentes: D. Manuel I. Gallego Romero y D. Lucas Lopez Miguel.

Sección única de Valdelagua del Cerro. Presidente, D. Francisco Artiga Martínez; suplente, D. Pedro Zamora Ruiz. Adjuntos propietarios: D. Felipe Orte Rubio y D. Juan Perez Soria. id. suplentes: D. Martín Dominguez Artiga y D. Modesto Izquierdo Carrascosa.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Pinilla del Olmo.—Presidente, D. Andrés Lázaro Bartolomé; suplente, D. Pedro de Miguel Nieto. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Bartolomé Lafuente y don Francisco Angule Pascual; id. suplentes: don Gregorio Bartolomé Cedazo y D. Felix Tundidor Bartolomé.

Sección única de Alentisque.—Presidente, D. Bernardo Casado Márquez; suplente, D. Isidoro Utrilla Peña. Adjuntos propietarios: don Ignacio Martínez Gallego y D. Plácido Martínez Lapeña; id. suplentes: D. Emilio Lluva Tarancón y D. León Loranca Loranca.

Sección única del distrito del Consistorio de Berlanga de Duero.—Presidente, D. Ruperto Martín Martínez; suplente, D. Pedro Inigo Minguez. Adjuntos propietarios: D. Ramón Abad Antón y D. Manuel las Heras Soria; id. suplentes: D. Juan Puertas Yubero y don Juan Moreno Beate.

Sección única del distrito del Mercado de Berlanga de Duero.—Presidente, D. Francisco Miguel Rodríguez; suplente, D. Francisco Gamarra Rames. Adjuntos propietarios: D. Juan Abad Díez y D. Dionisio Alfonso Mozas; id. suplentes: D. Cipriano Uceda Heras y D. Angel Crespo Borque.

Sección única de Torrevicente.—Presidente, D. Gil Muñoz Anton; suplente, D. Lucas Ayuso Arriba. Adjuntos propietarios: D. Roman Medina Lopez y D. Nazario García Varas; id. suplentes: D. Antonio Ruiz Anton y D. Evaristo Andrés Varas.

Sección única de Velilla de los Ajos.—Presidente, D. Manuel Borque Lapeña; suplente, D. Jorge Yubero Borque. Adjuntos propietarios: D. Guillermo Pinilla Lapeña y D. Pedro Pinilla Rodríguez; id. suplentes: D. Elenterio Pinilla Ruiz y D. Juan Pinilla Ruiz.

Sección única de Cabreriza.—Presidente, D. Francisco Jiménez Guerrero; suplente, don Cayetano Calvo Guerrero. Adjuntos propietarios: D. Lorenzo Moreno Julian y D. Roman Medina Jiménez; id. suplentes: D. Antonio Castillo Hernando y D. Julian Oliva Muñoz.

Sección única de Cañamaque.—Presidente, D. Anselmo Ruiz Latorre; suplente, D. Fructuoso Fernández Martínez. Adjuntos propietarios: D. Cándido Yubero García y D. Ruperto Sánchez Martínez; id. suplentes: D. Fernando Lozano Yubero y D. Leon Martínez Cuerda.

Sección única de Jodra de Cardes.—Presidente, D. Juan Bartolomé Matamala; suplente, D. Casiano Yubero Lopez. Adjuntos propietarios: D. Lorenzo Machin Cedazo y D. Juan Matamala Matamala; id. suplentes: D. Angel Cedazo Machin y D. Esteban Cedazo Machin.

Sección única de Medina del Campo.—Presidente, D. Nicolás Aguilar Heredia; suplente, D. Joaquín Renieblas Aguilar. Adjuntos propietarios: D. Esteban Adán Gonzalo y D. Mariano Cuadron de Mingo; id. suplentes: D. Joaquín Renieblas Aguilar y D. Lino Treviño Lopez.

Sección única de Marazóvil.—Presidente, D. Eugenio Ortega Miguel; suplente, D. Gregorio Ortega Miguel. Adjuntos propietarios: D. Felipe Ruperez Nieto y D. Mariano Ortega Delgado; id. suplentes: D. León Paredes Ortega y D. Teribio Egidio Ruiz.

Sección única de Riba de Escalote.—Presidente, D. Mariano Antón Ortega; suplente, don Claudio Tarancón de Gracia. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Martínez Barrera y D. Victor Melina Madrigal; id. suplentes: D. Francisco Hernández Rodrigo y D. Toribio Izquierdo de Mingo.

Sección única de Serón.—Presidente, don Antonio Martínez Delgado; suplente, D. Miguel Veintemilla Laorden. Adjuntos propietarios: D. Dámaso Alonso Hernández y D. Pascual Andrés Gómez; id. suplentes: D. Domingo Veintemilla Martínez y D. Santos Ureta Ortega.

Sección única de Bordecorex.—Presidente, D. Maximino González Rodrigo; suplente, don José Rodrigo Carrera. Adjuntos propietarios: D. Juan Moreno Oliva y D. Victor Oliva Moreno; id. suplentes: D. Sebastian González Casado y D. Victor Oliva Moreno.

Distrito electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Villalvaro.—Presidente, D. Tomás Blas Romero; suplente, D. Nemesio Romero Romero. Adjuntos propietarios: don Victoriano Albitre Cabrerizo y D. Ezequiel Blas Romero; id. suplentes: D. Tomás Vicente Romero y D. Rufino Vicente Lucas.

Sección única de Langa de Duero.—Presidente, D. Juan Garrido Navas; suplente, don Martín Sánchez Pérez. Adjuntos propietarios: D. Ramón Aleubilla Andrés y D. Félix Albarrañan Lopez; id. suplentes: D. Antonio Lopez Pastor y D. Clemente Herrero Martínez.

Sección única de Navaleno.—Presidente, D. Cándido Andrés Sanz; suplente, D. Nemesio Lucas Juez. Adjuntos propietarios: D. Nicasio Redondo Molinero y D. Francisco Gil Peña; id. suplentes: D. Valentín José Ibañez y don Juan Ruperez Lucas.

Sección única de Rejas de San Esteban.—Presidente, D. Felipe Lázaro Cervero; suplente, D. Gregorio Cervero Alonso. Adjuntos propietarios: D. Esteban Romero Alonso y D. Pablo Pérez Cervero; id. suplentes: D. Luis Eazaro Cervero y D. Maximino Cabeza de Diego.

Sección única de San Leonardo.—Presidente, D. Bartolomé Marcos Benito. Adjuntos propietarios: D. Joaquín Millares Miguel y D. Vicente Alonso Peña; id. suplentes: D. Basilio García Ruperez y D. Victoriano Huerta Aparicio.

Sección única de Tarancuena.—Presidente, D. Juan Mata Benito; suplente, D. Julián Lozano Benito. Adjuntos propietarios: D. Gregorio García Andrés y D. Calixto García Crespo; id. suplentes: D. Lucio Nicolás Ortega y D. Federico Mozas Benito.

Sección única de Torremocha de Ayllón.—Presidente, D. Timoteo Palomar Sanz. suplente, D. Gumersinde Varas Gomez. Adjuntos propietarios: D. Manuel Escudero Molinero y D. Julian Abascal Alealde; id. suplentes: don Ildefonso Mozas García y D. Inocencio Varas Gomez.

Sección única de Valdanzo.—Presidente, D. Martín de Pablo Delgado; suplente, D. Mariano Engueta Pascual. Adjuntos propietarios: D. Santiago Aleántara Cuesta y D. Alejandro Hinojar Peñalba; id. suplentes: D. Lucas Marco Hinojar y D. Frutos Macarrón Gil.

Sección única de Valdenebro.—Presidente, D. Santos Álvarez Antón; suplente, D. Francisco Vallejo Miguel. Adjuntos propietarios: D. Eusebio Vallejo Hernández y D. Eustaquio Saneho Jiménez; id. suplentes: D. Félix Abad Minguez y D. Ciriaco Alonso de Gregorio.

Sección única de Valderromán.—Presidente, D. Victor Romano Setillos; suplente, D. Benito Cardenal de Diego. Adjuntos propietarios: D. Eulogio Setillos Benito y D. José de Diego Crespo; id. suplentes: D. Gregorio García de Diego y D. Anastasio Valverde Andrés.

Sección única de Zayas de Torre.—Adjuntos propietarios: D. Narciso Barrio Monge y

D. Victor Calve González; id. suplentes: D. Tiburcio Herrero Santa María y D. Santos Izquierdo Delgado.

Sección única de Velilla de San Esteban.—Presidente, D. Victoriano Andrés Gil; suplente, D. Leonardo Laterre Cabrerizo. Adjuntos propietarios: D. Manuel Alonso Andrés y don Carlos Andrés Barrios; id. suplentes: D. Francisco Latorre Pastor y D. Celestino León Vallejo.

Distrito electoral de Soria.

Sección única de Rollamienta.—Presidente, D. Pablo Fernández Alonso; suplente, don Juan García Ibañez. Adjuntos propietarios: D. Francisco Peral Martínez y D. Pedro Martínez Mata; id. suplentes: D. Hilario Crespo y Crespo y D. Julian Valdecantos Heras.

Sección única de Valdeavellano.—Presidente, D. Hipólito del Campo Álvarez; suplente, D. Mariano Tierno Mateo. Adjuntos propietarios: D. Basilio Martínez González y D. Pablo Mateo Sanz; id. suplentes: D. Mateo Gómez Victoria y D. Román López Cuadra.

Sección única de Torrearévalo.—Presidente, D. Antonio García del Santo; suplente, don Julian Ramírez Campos. Adjuntos propietarios: D. Celestino del Río Martínez y D. Felipe del Santo y del Santo; id. suplentes: D. Félix del Río Campos y D. Ignacio Martínez Sanz.

Sección única de Quintana Redonda.—Presidente, D. Gregorio Almazán Izquierdo; suplente, D. Laureano Martínez Corredor. Adjuntos propietarios: D. Pedro Almazán Izquierdo y D. Juan Alvaro Soria; id. suplentes: don Manuel Soria Aragonés y D. Esteban Plaza Sanz.

Sección única de Portelrabió.—Presidente, D. Remigio Arribas Sanz; suplente, D. Gregorio del Río Gallego. Adjuntos propietarios: don Cristóbal Brieva Lafuente y D. Faustino Mariscal Jiménez; id. suplentes: D. Florencio Mariscal Ruiz y D. Frutos la Mata Heras.

Sección única de Pedrajas.—Presidente, don Juan Durán Vera; suplente, D. Melchor Vera y Vera. Adjuntos propietarios: D. Prudencio Cuerda Pérez y D. Eduardo Almeno Miranda; id. suplentes: D. Juan Tierno García y D. Marcos Vera Martínez.

Sección única de Navalcaballo.—Presidente, D. Manuel Carnicero Izquierdo; suplente, D. Hipólito Romera Izquierdo. Adjuntos propietarios: D. Antero Sanz Lafuente y D. Nicolás Fernández Carnicero; id. suplentes: D. Toribio Ayllón Lerín y D. Bonifacio Gallardo Alejandro.

Sección única de Narros.—Presidente, don Esteban Fernández Alonso; suplente, D. Gregorio Romero Muñoz. Adjuntos propietarios: D. Félix Bachiller Sanz y D. Antonio Bezal Sanz; id. suplentes: D. Félix del Río García y D. Leandro Martínez Casante.

Sección única de La Muedra.—Presidente, D. Ignacio Muñoz Muedra; suplente, D. Sabino Gómez Orden. Adjuntos propietarios: D. Manuel Rodrigo Maza y D. Félix Rodrigo Benito; id. suplentes: D. Manuel Pérez Sanz y D. Práxedis Rodrigo Maza.

Sección única de Herreros.—Presidente, don Lorenzo Benito Carnicero; suplente, D. Santos Romera Romera. Adjuntos propietarios: don Andrés Lafuente Tejedor y D. Félix Torroba Romera; id. suplentes: D. Teodoro Andrés Villaceros y D. Higinio Benito Torre.

(Se continuará).